



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-R-UNICA-2026

Ica, 29 de enero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0122-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0292-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0113-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0221-UA-DIGA-UNICA-2026, Oficio N° 0059-VRAC-UNICA-2026 y Oficio N° 018-D-DRSUPSEC-UNICA-2026, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la **Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán**.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";



Que, con Oficio N° 018-D-DR-SUP-SEC-UNICA-2026 del 19 de enero del 2026, la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, hace de conocimiento al Vicerrector Académico que se ha recibido una invitación por parte de la fundación EnlazArte con Alma Latinoamericana para la participación del Taller de Danzas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA- TACNA 2026, evento que se llevará a cabo a partir del 30 de enero al 2 de febrero del presente año, en el distrito de Gregorio Albarracín Llanchipa-Tacna; por lo que solicita se gestione el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán**, por el monto de S/7,500.00 soles;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 0059-VRAC-UNICA-2026 del 19 de enero del 2026, traslada lo solicitado por la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria,

R.R. N° 146-R-UNICA-2026

29-01-2026, Pág. 2

Proyección Social y Extensión Cultural, para el otorgamiento del encargo interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/7,500.00 soles, para la participación del Taller de Danza de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA-TACNA 2026;

Que, mediante Oficio N° 0221-UA-DIGA-UNICA-2026 del 26 de enero del 2026 la jefa de la Unidad de Abastecimiento adjunta el Informe N° 184-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, emite opinión favorable para el otorgamiento de encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por la suma de S/7,500.00 soles; asimismo, recomienda que la sustentación debe adjuntar los comprobantes y sustentar su correcto uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, con Oficio N° 0113-DGA/UNICA-2026 del 26 de enero del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si existe la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán con motivo de sufragar los gastos de participación en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA-TACNA 2026, evento que se desarrollara a partir del 30 de enero al 2 de febrero del 2026, por el monto de S/7,500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0292-2026-OPP/UNICA del 26 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno solicitado para sufragar los gastos de la participación del Taller de Danza de la UNICA en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA – TACNA 2026, a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán por el monto de S/7,500.00 soles, se informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 032-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 0122-DGA/UNICA-2026 del 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, mediante la emisión de la Resolución Rectoral a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/7,500.00 soles, con la finalidad de sufragar los gastos por la participación en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA-TACNA 2026; así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 *“Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Abog. MARITZA LEONOR MEJÍA HUAMÁN, con la finalidad de sufragar los gastos de participación en el GRAN CORSO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN ALBARRACINA-TACNA 2026, por el monto de S/7,500.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:



Programa Ppto. : 0066 Formación de pregrado
Producto / Proyecto : 3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad Acción / Obra : 5005864 Servicios educacionales complementarios
Función : 22 Educación
Programa Funcional : 048 Educación superior
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación superior universitaria
Meta : 0017 Servicios educacionales complementarios

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/7,500.00
	TOTAL	S/7,500.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marsha
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante
Dr. Dante Ferrín Calderón Huamán
RECTOR